

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT: APRUEBA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA NÓMINA DE SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA, ART. N° 46, D.S. 40/04.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA N° _____ / SANTIAGO,

09416

28.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado;

b) El Convenio suscrito el 19 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Organizadora "GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA", para desarrollar un programa destinado a la construcción de hasta 40 viviendas, a ejecutarse en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

c) La Resolución Exenta N° 7648 del 28.10.2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio señalado en el visto anterior;

d) La presentación de fecha 25 de noviembre de 2009, ante este SERVIU de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional "San Alberto de Casas Viejas", y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004;

e) La presentación de fecha 25 de noviembre de 2009, ante este SERVIU, por parte de la Entidad Organizadora "GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA", de la primera nómina por un total de 31 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional "San Alberto de Casas Viejas", código grupo 39869;

f) La presentación de fecha 03 de diciembre de 2009, ante este SERVIU, por parte de la Entidad Organizadora "GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA", de la segunda nómina por un total de 02 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional "San Alberto de Casas Viejas", código grupo 39869;

g) La presentación de fecha 07 de diciembre de 2009, ante este SERVIU, por parte de la Entidad Organizadora "GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA", de la tercera nómina por un total de 01 postulante con sus respectivos antecedentes, correspondiente al Proyecto Habitacional "San Alberto de Casas Viejas", código grupo 39869;

h) La presentación de fecha 11 de diciembre de 2009, recepcionada por este SERVIU con fecha 14 de diciembre de 2009, por parte de la Entidad Organizadora "GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA", de la cuarta nómina por un total de 02 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondiente al Proyecto Habitacional "San Alberto de Casas Viejas", código grupo 39869;

i) La imposibilidad del Sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004;

j) Informe de Ahorro del Banco Estado de 33 postulantes y del Banco del Desarrollo de 02 postulantes remitidos por correo electrónico desde el Departamento de Atención a Sectores Medios DPH-MINVU, a solicitud de este Servicio, con fecha 11 y 14 de diciembre de 2009;

k) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004, corresponde aprobar por Resolución la primera, segunda, tercera y cuarta nómina, por un total de 36 seleccionados del código grupo 39869;

l) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma Razón;

017432



PROTEGE



MAT: APRUEBA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA NÓMINA DE SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA, ARTICULO N° 46, D.S. 40/04.

m) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la primera, segunda, tercera y cuarta nómina de 36 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondiente al grupo código 39869, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título I, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Organizadora Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Limitada.

2. Emítase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 36 seleccionados citados en el Resuelvo N° 1.

3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- División Informática MINVU
- Secretaría Regional Ministerial
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento de Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
24 DIC. 2009

PROTEGE



**MAT: APRUEBA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA
NÓMINA DE SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-
GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES
LIMITADA, ARTICULO N° 46, D.S. 40/04.**

**NOMINA SELECCIONADOS MINVU- ENTIDAD ORGANIZADORA GESTORA DE VIVIENDAS
ECONOMICAS Y SOCIALES
PRIMERA NOMINA**

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	11.291.646-6	LUIS HUMBERTO	ALVEAL	FIGUEROA
2	17.544.540-4	ADRIANA DEL R.	ARMIJO	GAJARDO
3	12.118.810-4	MANUEL PATRICIO	ARRIAGADA	ARRIAGADA
4	12.658.268-4	ADOLFO ANTONIO	BASOALTO	GAETE
5	09.660.126-3	WENCESLAO	BASTIDAS	SANDOVAL
6	09.876.838-6	VICTOR HUGO	CASTAÑEDA	TORRES
7	11.714.719-3	ESTEBAN LUCIANO	DIAZ	CARDENAS
8	17.950.666-1	CARLA ANDREA	DIAZ	PAINEN
9	15.145.731-2	FERNANDO	ESPINOZA	VALDES
10	13.893.181-1	NICOLAS ALBERTO	FERNANDEZ	SUAREZ
11	13.488.778-8	MARIA ALEJANDRA	GODOY	LARA
12	15.939.202-3	CRISTIAN	GODOY	VARGAS
13	13.489.570-5	JENNIFER JACQUELINE	GOMEZ	RAMIREZ
14	14.193.450-3	EUGENIO FRANCISCO	GONZALEZ	NORAMBUENA
15	11.875.253-8	REINALDO SEGUNDO	HERNANDEZ	CATALAN
16	12.509.687-5	PAOLA XIMENA	JIMENEZ	LOPEZ
17	14.124.009-9	MIGUEL ANGEL	LAMANA	MORIS
18	13.342.204-8	MARCIA ANDREA	LOPEZ	PEÑA
19	11.669.310-0	LUIS MARCELO	MADARIAGA	ARANGUIZ
20	15.430.880-6	PAULINA ANDREA	MARAMBIO	PEREZ
21	16.149.661-8	FRANCISCO JAVIER	MUENA	AMESTICA
22	15.342.353-9	RODRIGO ANDRES	POBLETE	MARCHANT
23	15.985.619-4	GUIDO ALEJANDRO	QUINTREQUEO	PICHUNLEO
24	12.813.843-9	JOSE MANUEL	REYES	GONZALEZ
25	16.409.937-7	ROLANDO ENRIQUE	ROJAS	MAFFET
26	14.196.679-0	TAMARA LILIAN	SCORPUS	ITURRA
27	15.171.861-2	MAXIMILIANO RENE	SEPULVEDA	FLORES
28	15.703.776-5	HERNAN ANDRES	SILVA	MACHUCA
29	12.006.091-0	ADRIAN MARCEL	VALENZUELA	RETAMALES
30	13.838.771-2	CECILIA ANDREA	VIDAL	POBLETE
31	16.221.637-6	NATALY ELIZABETH	VIELMA	PALMA

**NOMINA SELECCIONADOS MINVU- ENTIDAD ORGANIZADORA GESTORA DE VIVIENDAS
 ECONOMICAS Y SOCIALES
 SEGUNDA NOMINA**

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	11.484.562-0	CARLOS ENRIQUE	OTEIZA	LOYOLA
2	09.757.895-8	NANCI ELENA	ESPINOZA	ITURRA

**NOMINA SELECCIONADOS MINVU- ENTIDAD ORGANIZADORA GESTORA DE VIVIENDAS
 ECONOMICAS Y SOCIALES
 TERCERA NOMINA**

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	15.777.107-8	EVELYN MACARENA	TORO	CARRASCO

**NOMINA SELECCIONADOS MINVU- ENTIDAD ORGANIZADORA GESTORA DE VIVIENDAS
 ECONOMICAS Y SOCIALES
 CUARTA NOMINA**

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	15.972.018-7	MARCELO ANDRES	LILLO	GARCIA
2	13.082.358-0	ARSENIO MARCELO	LLANQUIN	QUIDEL

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ARTICULO 46 D.S. Nº 40, (V. y U.), DE 2004.**

En Santiago de Chile, a 19 OCT 2009, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Ministra doña Patricia Poblete Bennett, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 924, 4º piso, Santiago, en adelante el Ministerio o el MINVU, indistintamente, por una parte, y por la otra Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Limitada, representada por don Alejandro Magni Ortega y don Juan Luis Gueneau De Mussy Martín De Marolles, todos con domicilio en Avenida El Bosque Nº 130, piso 15, Las Condes, en adelante la Entidad, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004, el MINVU podrá participar a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas, que organicen entidades de derecho público o privado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el MINVU y la Entidad convienen en desarrollar un programa destinado a la construcción de hasta 40 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Puente Alto.

TERCERO: En cumplimiento de este Convenio, la Entidad deberá presentar al SERVIU Región Metropolitana, en adelante SERVIU, hasta el 31 de diciembre de 2009, los siguientes antecedentes:

- 1) Proyecto habitacional que considere las viviendas a cuya adquisición se aplicará el subsidio habitacional, el que deberá ajustarse a las exigencias contenidas en el D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004.
- 2) Permiso de edificación vigente, correspondiente al proyecto.
- 3) Nómina de postulantes, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) No tener impedimentos para postular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004.
 - b) Acreditar que cada uno de ellos ha enterado el ahorro mínimo requerido que corresponda, aplicándose al efecto lo dispuesto en Capítulo I, Párrafo 3º del


Vº Bº Dº

D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004. La información de ahorro, deberá estar referida al último día del mes anterior al de la presentación de la nómina respectiva.

- 4) Boleta bancaria de garantía, expresada en Unidades de Fomento (UF), en caso que la nómina de postulantes presentada sea por un número inferior al de viviendas consideradas en el proyecto, correspondiendo garantizar por un monto equivalente a 20 UF cada subsidio solicitado que no haya sido respaldado por un postulante.

La boleta bancaria de garantía tendrá un plazo de vigencia no inferior a 21 meses; deberá ser extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, debiendo ser renovada en caso de estar próximo su vencimiento y aún estuvieren pendientes las obligaciones que está caucionando.

Cada vez que la Entidad presente nóminas para ir completando el número de subsidios solicitados, estará facultada para reemplazar dicha boleta, disminuyendo el monto de la garantía en el equivalente de 20 UF por cada nuevo postulante presentado.

- 5) En caso de proyectos sin inicio de obras, se deberá presentar una boleta bancaria de garantía, expresada en UF, extendida a favor del SERVIU, con una vigencia mínima de seis meses, pagadera a la vista a su sola presentación, que caucione la suscripción del contrato para la ejecución y construcción del proyecto de viviendas objeto del presente Convenio, dentro de un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del instrumento que apruebe este Convenio, correspondiendo garantizar un monto equivalente a 10 UF por cada subsidio solicitado.

CUARTO: Corresponderá al SERVIU confeccionar la nómina de postulantes seleccionados para la obtención del subsidio, considerando los postulantes presentados por la Entidad, quienes deberán cumplir los requisitos y condiciones señalados en el número 3) de la cláusula tercera del presente Convenio.

Mediante resoluciones del SERVIU se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados, conforme a lo establecido en inciso tercero del artículo 46 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

En caso que la Entidad presente nóminas parciales de postulantes, ésta tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 para completar el total de los subsidios solicitados.

V°B/ 

Si en el plazo señalado aún no se ha completado la nómina según el número de subsidios solicitados, el SERVIU hará efectivo la o las garantías que la caucionan.

Por su parte el SERVIU tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde que ésta sea presentada por la Entidad, para aprobar la nómina de postulantes y sus complementaciones, si correspondiere.

Para reemplazar a los postulantes seleccionados se estará a lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

El SERVIU emitirá los respectivos Certificados de Subsidio de conformidad con el artículo 23 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde el día de su emisión.

QUINTO: El precio de las viviendas se pagará por los beneficiarios de ellas de la siguiente forma:

1) Con un subsidio habitacional, de acuerdo al Título I, que otorgará el MINVU a través del SERVIU, determinado conforme al artículo 26 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2) Con un ahorro previo mínimo equivalente a 50 UF por beneficiario, conforme a lo establecido en el mismo Título señalado en el número anterior, y con otros aportes efectuados u obtenidos por el beneficiario.

3) Con un crédito hipotecario, de ser necesario, equivalente a la diferencia producida entre el precio de la vivienda y la suma del monto del subsidio, del ahorro y del aporte efectuado u obtenido por el del beneficiario, si correspondiere, aplicándose en lo que fuere procedente, lo señalado en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

SEXTO: Para el pago de los Certificados de Subsidio, el SERVIU procederá conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

A dichos Certificados les será aplicable, si fuere el caso, lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del D.S. N° 40, de 2004, ya referido.

SEPTIMO: La Entidad será responsable del buen desarrollo del proyecto, siendo obligación contar con servicios de Inspección Técnica de Obras, que deberá velar porque las obras se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones del respectivo proyecto aprobado, al contrato de construcción, a las normas de la Ley



General de Urbanismo y Construcciones y demás disposiciones aplicables en la materia. Terminada la obra, ésta deberá informar de las medidas de gestión y de control de calidad adoptadas durante ella, certificando su cumplimiento, sin perjuicio de la certificación que corresponde al constructor de acuerdo con el inciso primero del artículo 143 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975.

OCTAVO. Se deja constancia que la personería de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Poblete Bennett, consta del D.S. N° 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Interior; y la de don Alejandro Magni Ortega y don Juan Luis Gueneau De Mussy Martín De Marolles, consta de la escritura pública de División y Modificación de Sociedad Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Limitada, de fecha 5 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.



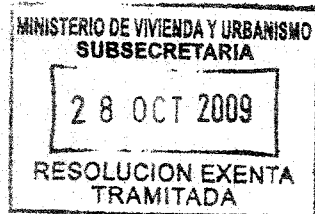
Patricia Poblete Bennett
PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



Alejandro Magni Ortega
ALEJANDRO MAGNI ORTEGA
GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA

Juan Luis Gueneau de Mussy Martín de Marolles
JUAN LUIS GUENEAU DE MUSSY MARTIN DE MAROLLES
GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/ MFA (1422/09)



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EMPRESA
GESTORA DE VIVIENDAS
ECONOMICAS Y SOCIALES LIMITADA.

SANTIAGO, 28 OCT. 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7648 /

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975; lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá participar a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización en el desarrollo de programas de construcción de viviendas, que organicen entidades de derecho público o privado.

b) Que con fecha 19 de octubre de 2009, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Limitada, suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa habitacional destinado a la construcción de hasta 40 viviendas en la comuna de Puente Alto, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, dicto la siguiente

RESOLUCION:



[Handwritten Signature]
V. B. Díaz

Apruébase el convenio celebrado con fecha 19 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa Gestora de Viviendas Económicas y Sociales a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- Divisiones MINVU
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia art.7/g



V.B. Díaz

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Besciani Lecannelier

LUIS BESCIANI LECANNELIER
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

Santiago, 25 de Noviembre de 2009

Sra.
Karen Jalil Núñez
Encargada Depto. Empresas
DS 40
Serviu Metropolitano
PRESENTE

Ref: Presenta 31 postulaciones
Convenio Minvu-Gevecon. Resolución
7648 28/10/2009

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, envío adjunto a Ud. 31 postulaciones DS40 asociadas al Convenio Minvu - Gevecon aprobado mediante Resolución Exenta N° 7648 de fecha 29/10/2009.

El detalle de la documentación adjunta es la siguiente:

1. Permiso de Edificación N° 385 de fecha 29/09/2008
2. Plano de loteo con los lotes postulados destacados
3. Planos Áreas Verdes que detallan Juegos Infantiles
4. Carátula de postulación colectiva
5. Nómina 31 postulantes
6. 31 formularios de postulación y documentación civil y de ahorro de los postulantes
7. Boleta de Garantía de UF 180 por 9 postulantes por presentar

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Pablo Iván Huerta Fuentes
Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Ltda.



[Handwritten signature]
25.11.09

SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS
 POSTULACIÓN COLECTIVA
 ARTÍCULO 46 DS40
 RESOLUCIÓN EXENTA N° 7648 , 28/10/2009

N°	RUT	NOMBRE	CASA
1	11291646-6	ALVIAL FIGUEROA LUIS HUMBERTO	182
2	17544540-4	ARMIJO GAJARDO ADRIANA DEL ROSARIO	147
3	12118810-4	ARRIAGADA ARRIAGADA MANUEL PATRICIO	276
4	12658268-4	BASOALTO GAETE ADOLFO ANTONIO	180
5	9660126-3	BASTIDA SANDOVAL WENCESLAO	279
6	8976838-6	CASTAÑEDA TORRES VÍCTOR MANUEL	345
7	11714719-3	DÍAZ CÁRDENAS ESTEBÁN LUCIANO	283
8	17950666-1	DÍAZ PAINÉN CARLA ANDREA	282
9	15145731-2	ESPINOSA VALDES FERNANDO PATRICIO	154
10	13893181-1	FERNÁNDEZ SUÁREZ NICOLÁS ALBERTO	168
11	13488778-8	GODOY LARA MARÍA ALEJANDRA	193
12	15939202-3	GODOY VARGAS CRISTIÁN	164
13	13489570-5	GÓMEZ RAMÍREZ JENNIFER JACQUELINE	176
14	14193450-3	GONZÁLEZ NORAMBUENA EUGENIO FRANCISCO	349
15	15899259-0	HERNÁNDEZ CATALÁN REINALDO SEGUNDO	177
16	12508687-5	JIMENEZ LÓPEZ PAOLA XIMENA	191
17	14124009-9	LAMANA MORIS MIGUEL ÁNGEL	346
18	13342204-5	LÓPEZ PENA MARCIA ANDREA	194
19	11669310-0	MADARIAGA ARÁNGUIZ LUIS MARCELO	192
20	15430880-6	MARAMBIO PÉREZ PAULINA ANDREA	281
21	15703776-5	MUENA AMÉSTICA FRANCISCO JAVIER	143
22	15342353-9	POBLETE MARCHANT RODRIGO ANDRÉS	196
23	15985619-7	QUINTREQUEO PICHUNLEO GUIDO ALEJANDRO	350
24	12813843-9	REYES GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL	124
25	16409937-7	ROJAS MAFFET ROLANDO ENRIQUE	166
26	14196679-0	SCORPUS ITURRA TAMARA LILIAN	122
27	15171861-2	SEPÚLVEDA FLORES MAXIMILIANO RENÉ	189
28	15703776-5	SILVA MACHUCA HERNÁN ANDRÉS	186
29	12006091-0	VALENZUELA RETAMALES ADRIÁN MARCEL	175
30	13838771-2	VIDAL POBLETE CECILIA ANDREA	127
31	16221637-6	VIELMA PALMA NATALY ELIZABETH	187



25.11.09

Santiago, 03 de Diciembre de 2009

Sra.
Karen Jalil Núñez
Encargada Depto. Empresas
DS 40
Serviu Metropolitano
PRESENTE

Ref.: Presenta 02 postulaciones.
acumulado 33 postulaciones, Convenio
Minvu-Gevecon, Resolución 7648
28/10/2009

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, envío adjunto a Ud. 02 postulaciones DS40, acumulado 33 postulaciones, asociadas al Convenio Minvu - Gevecon aprobado mediante Resolución Exenta N° 7648 de fecha 29/10/2009.

El detalle de la documentación adjunta es la siguiente:

1. Nómina 02 postulantes
2. 02 formularios de postulación y documentación civil y de ahorro de los postulantes

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Pablo van Huerta Fuentes
Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Ltda.

SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS
POSTULACIÓN COLECTIVA
ARTÍCULO 46 DS40
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7648 , 28/10/2009

N°	RUT	NOMBRE	CASA
32	9757895-8	ESPINOZA ITURRA NANCI ELENA	286
33	11484562-0	OTEÍZA LOYOLA CARLOS ENRIQUE	185

OK
Santiago, 07 de Diciembre de 2009

Sra.
Karen Jalil Núñez
Encargada Depto. Empresas
DS 40
Serviu Metropolitano
PRESENTE

Ref.: Presenta 01 postulación,
acumulado 34 postulaciones, Convenio
Minvu-Gevecon. Resolución 7648
28/10/2009

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, envío adjunto a Ud. 01 postulación DS40, **acumulado 34 postulaciones**, asociadas al Convenio Minvu - Gevecon aprobado mediante Resolución Exenta N° 7648 de fecha 29/10/2009.

El detalle de la documentación adjunta es la siguiente:

1. Nómina 01 postulante
2. 01 formulario de postulación y documentación civil y de ahorro del postulante

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Pablo Iván Huerta Fuentes
Pablo Iván Huerta Fuentes
Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Ltda.



ep
07.12.09.

SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS
POSTULACIÓN COLECTIVA
ARTÍCULO 46 DS40
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7648 , 28/10/2009

N°	RUT	NOMBRE	CASA
34	9757895-8	TORO CARRASCO EVELYN MACARENA	280

Santiago, 11 de Diciembre de 2009

Sra.
Karen Jalil Núñez
Encargada Depto. Empresas
DS 40
Serviu Metropolitano
PRESENTE

Ref.: Presenta 02 postulaciones.
acumulado 36 postulaciones, Convenio
Minvu-Gevecon, Resolución 7648
28/10/2009

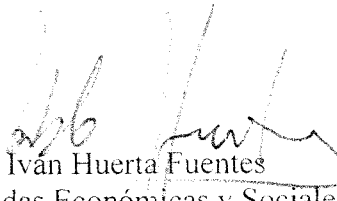
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, envío adjunto a Ud. 02
postulaciones DS40, **acumulado 36 postulaciones**, asociadas al Convenio Minvu -
Gevecon aprobado mediante Resolución Exenta N° 7648 de fecha 29/10/2009.

El detalle de la documentación adjunta es la siguiente:

1. Nómina 02 postulantes
2. 02 formularios de postulaciones y documentación civil y de ahorro de los
postulantes

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Pablo Iván Huerta Fuentes
Gestora de Viviendas Económicas y Sociales Ltda.



14.12.09.

SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS
POSTULACIÓN COLECTIVA
ARTÍCULO 46 DS40
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7648 , 28/10/2009

N°	RUT	NOMBRE	CASA
35	15972018-7	LILLO GARCÍA MARCELO ANDRÉS	357
34	13082358-0	LLANQUÍN QUIDEL ARSENIO MARCELO	274

Karen Jalil Nuñez

De: Carlos Bustos Fuentes
Enviado el: viernes, 11 de diciembre de 2009 9:46
Para: Karen Jalil Nuñez
Asunto: RV: Verificación de Ahorro Nómina Art. 46 D.S. 40/04.
Importancia: Alta
Datos adjuntos: PLANILLA 1ª, 2ª y 3ª nómina GEVECON..xls

Karen, adjunto información que faltaba.

Saludos.

Carlos Bustos Fuentes
División de Política Habitacional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

De: Karen Jalil Nuñez
Enviado el: Jueves, 10 de Diciembre de 2009 11:27
Para: Carlos Bustos Fuentes
Asunto: RV: Verificación de Ahorro Nómina Art. 46 D.S. 40/04.
Importancia: Alta

Carlitos:

Te molesto nuevamente, falto la información de las últimas tres personas cuyo ahorro debe venir al 30.11.2009, están marcadas con calipso.

Gracias,

**KAREN JALIL NUÑEZ
ASISTENTE SOCIAL
SERVIU METROPOLITANO
FONO: 7820448 ANEXO: 2448**

De: Carlos Bustos Fuentes
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2009 8:53
Para: Karen Jalil Nuñez
CC: Valeska Poblete Rebolledo
Asunto: RV: Verificación de Ahorro Nómina Art. 46 D.S. 40/04.
Importancia: Alta

Karen, adjunto archivo con información requerida.

Saludos.

Carlos Bustos Fuentes
División de Política Habitacional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

De: Karen Jalil Nuñez
Enviado el: Lunes, 07 de Diciembre de 2009 12:07
Para: Carlos Bustos Fuentes
CC: Valeska Poblete Rebolledo
Asunto: Verificación de Ahorro Nómina Art. 46 D.S. 40/04.
Importancia: Alta

Carlitos:

De acuerdo al proceso de revisión de postulantes del Convenio Art. 46 Entidad GEVECON, te solicito puedas chequear el ahorro que deben tener al 31.10.2009 los primeros 30 postulantes (se excluye el N° 27 que adjunta Certificado de Mantenimiento de Cuentas del BBVA), los 03 restantes deben tener el ahorro cumplido al 30.11.2009. Para este efecto adjunto tabla con detalle de antecedentes y marcas de identificación.

Cariños,

**KAREN JALIL NUÑEZ
ASISTENTE SOCIAL
SERVIU METROPOLITANO
FONO: 7820448 ANEXO: 2448**

11/12/2009

ENTIDAD ORGANIZADORA GESTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS Y SOCIALES LTDA.
 CONJUNTO HABITACIONAL SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS
 PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA NOMINA TITULO I

N°	Rut	Guión	Cta. Ahorro	Institución	Saldo Mes	Saldo Día	N° Permiso
1	11291646	6	31960806673	BANCO ESTADO	421,125	421,339	385
2	17544540	4	37163893607	BANCO ESTADO	81,653	81,694	385
3	12118810	4	26960037412	BANCO ESTADO	50,629	50,655	385
4	12658268	4	34761195265	BANCO ESTADO	327,654	327,82	385
5	9660126	3	29460141867	BANCO ESTADO	51,319	51,345	385
6	9876838	6	35860577613	BANCO ESTADO	51,882	51,908	385
7	11714719	3	26960143999	BANCO ESTADO	50,438	50,464	385
8	17950666	1	37164007414	BANCO ESTADO	62,262	62,294	385
9	15145731	2	37164250521	BANCO ESTADO	57,186	57,215	385
10	13893181	1	37164302130	BANCO ESTADO	51,438	51,464	385
11	13488778	8	28760155081	BANCO ESTADO	52,394	52,421	385
12	15939202	3	26960134132	BANCO ESTADO	597,091	597,394	385
13	13489570	5	37060135798	BANCO ESTADO	50,605	50,63	385
14	14193450	3	36762499236	BANCO ESTADO	50,19	50,216	385
15	11875253	8	26960146750	BANCO ESTADO	52,736	52,763	385
16	12509687	5	35860085133	BANCO ESTADO	54,789	54,817	385
17	14124009	9	29460125101	BANCO ESTADO	56,53	56,511	385
18	13342204	8	37761768221	BANCO ESTADO	51,181	51,207	385
19	11669310	0	36160938476	BANCO ESTADO	52,887	52,914	385
20	15430880	6	35161421683	BANCO ESTADO	364,262	364,414	385
21	16149661	8	37164307990	BANCO ESTADO	51,434	51,46	385
22	15342353	9	29060075792	BANCO ESTADO	50,702	50,727	385
23	15985619	4	11207165397	BDD	51,674	51,687	385
24	12813843	9	30460263740	BANCO ESTADO	50,838	50,864	385
25	16409937	7	37163980844	BANCO ESTADO	52,542	52,569	385
26	14196679	0	37163343380	BANCO ESTADO	51,184	51,21	385
27	15171861	2	200393508	BBVA	80,2771	80,2771	385
28	15703776	5	37060129658	BANCO ESTADO	50,53	50,556	385
29	12006091	0	32162462082	BANCO ESTADO	51,194	51,22	385
30	13838771	2	37163069947	BANCO ESTADO	50,702	50,728	385
31	16221637	6	32162357157	BANCO ESTADO	56,227	57,256	385
32	11484562	0	33661026087	BANCO ESTADO	51,283	51,296	385
33	9757895	8	31460252744	BANCO ESTADO	50,968	50,981	385
34	15777107	8	11047018589	BDD	51,132	51,613	385

NOTA



RV: Verificación de ahorro.

Karen Jalil Nuñez

Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2009 11:56
Para: Karen Jalil Nuñez
Importancia: Alta
Datos adjuntos: CUARTA NOMINA GEVECON.xls (18 KB)

Hola Vicky, adjunto archivo con información requerida.

Saludos.

Carlos Bustos Fuentes
División de Política Habitacional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

De: Vicky Pino Lagos
Enviado el: Lunes, 14 de Diciembre de 2009 11:39
Para: Carlos Bustos Fuentes
CC: Karen Jalil Nuñez
Asunto: Verificación de ahorro.
Importancia: Alta

Carlitos:

Espero que el fin de semana estuviera de lujo, para llegar con la mejor disposición para trabajar. Yo como de costumbre molestando para solicitarte puedas chequear el ahorro que deben tener al 30.11.2009, 02 postulantes correspondientes a la cuarta nómina del Convenio Art. 46 de GEVECON. Adjunto archivo con tabla con antecedentes necesarios.
AH!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! estoy sin computador.

Cariños,

**KAREN JALIL NUÑEZ
ASISTENTE SOCIAL
SERVIU METROPOLITANO
FONO: 7820448 ANEXO: 2448**

